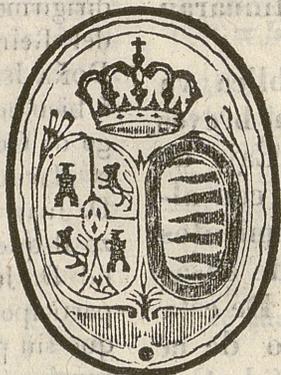


Núm. 145.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 7 de Diciembre de 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

VALLISOLETANOS:

Por Decreto de S. A. el Regente del Reino de 26 del anterior, he sido honrado con la confianza del Gobierno nombrándome Gefe Político de la Provincia de Barcelona.

Al dejar el mando de esta pacífica Provincia, y al separarme de vosotros, si bien lo hago con el mas profundo sentimiento, me queda la satisfaccion que acompaña á una conciencia tranquila de haber cumplido cuanto os prometí en mi primera alocucion, al darme á conocer como á vuestra primera Autoridad administrativa. En aquella ofrecí mantener á toda costa el orden público y ocuparme en hacer toda clase de mejoras, segun las necesidades y medios del país.

En cuanto á lo primero puedo asegurar que el sosiego público no se ha alterado ni por solo un instante, sin embargo de los aciagos acontecimientos del mes de Octubre. Para destruir los negros planes que los enemigos de la libertad é independencia nacional se habian propuesto con antelacion á los dias de aquel ominoso pronunciamiento, solo se necesitó de la vigilancia de las Autoridades; la cual fué tan exquisita, que los desconcertó hasta el punto de serles imposible secundar á los sublevados de las Provincias y de la Côte: Tan solo una vez tuve necesidad de acudir á la lealtad y esfuerzos de la Milicia Ciudadana de

esta Capital, y la hallé dispuesta á sacrificarse por el reposo público, por la Constitucion, y por el Patriota Regente que la misma Nacion se ha dado con todas las formas legales. No menos he encontrado dispuesta al resto de la Milicia Ciudadana de la Provincia á prestar toda clase de servicios conformes á su institucion. Llor y prez á los bravos Ciudadanos que han sabido sostener sus juramentos y no han abusado de la confianza que el Gobierno depositara en ellos al entregarles las armas para la defensa de sus derechos y libertades.

Con respecto á mejoras públicas, algunas están á punto de concluirse, y en otras los proyectos se hallan adelantados, y lo estarían mas, si los enemigos del bien de los pueblos no hubiesen distraido á las Autoridades que los han concebido y al liberal Gobierno que los apoya. Entre aquellos proyectos se cuenta la construccion de veinte y ocho leguas de Carretera que ha de servir para facilitar las comunicaciones con las Provincias limitrofes, y la mas facil conduccion de los frutos del país á los ramales del Canal construido, y que se sigue construyendo; por cuyos medios ha de llegar á encontrar Castilla la verdadera riqueza.

Si vuestra Autoridad política no ha podido tener la gloria de dar cima á este vasto y útil proyecto provincial, le queda la satisfaccion de haber dado principio con los patriotas y celosos Diputados provinciales, quienes en union con la



Autoridad que me suceda lo continuarán y llevarán á cabo.

Otro proyecto de mejora pública va á tener lugar en la Capital en breves dias, y es la creacion de una Caja de ahorros y un Monte de piedad, con alguna innovacion á los Establecimientos de esta especie; que va á servir de ensayo para los Bancos Provinciales. De esta institucion sois deudores al celo de la Ilustre Corporacion Municipal, á la Sociedad de Amigos del pais, y á algunos Ciudadanos que sin pertenecer á estas Corporaciones, y prescindiendo de todo color político, se prestaron gustosos á mi llamamiento para cooperar á que se realizase este filantrópico proyecto. Como son tan conocidas las ventajas que proporciona á las clases menesterosas esta institucion, omito hacer el panegírico de ella: únicamente me falta recomendarla, no solo á los habitantes de la Capital, si que tambien á los del resto de la Provincia; pues que para todos se establece. Los que se colocan al frente de la misma son personas que me inspiran completa confianza, y como una prueba de ello mi nombre estará inscrito entre los primeros imponentes á fin de que pueda inspirarla á los demas. Si no han sido coronados mis esfuerzos teniendo la dicha de instalarla por mi, me queda el dulce recuerdo de haber contribuido á hacer un bien á los que un dia tuve la honra de gobernar.

VALLISOLETANOS: He sido y soy admirador de vuestras virtudes y honradez proverbial, y solo me resta ofreceros mi amistad y servicios. Vivid en paz, continuad siendo leales, y sed tan felices y dichosos como os lo desea vuestro Gefe Político que cesa.

Valladolid 5 de Diciembre de 1841.=
Juan Gutierrez.

Núm. 282.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Al Señor Intendente de Rentas de esta Provincia digo hoy lo que copio.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península me dice en 26 del próximo pasado lo que copio. = El Regente del Reino con esta fecha se ha servido

dirigirme el siguiente Decreto. = Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina DOÑA ISABEL II, y en su Real nombre he tenido á bien admitir la renuncia que ha hecho del cargo de Gefe político de la Provincia de Barcelona el Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales D. Juan de Zabala, y nombrar para su reemplazo al que lo es en la actualidad de la de Valladolid D. Juan Gutierrez. = De orden de S. A. lo participo á V. S. para su satisfaccion, y á fin de que sin pérdida de momento y con la mayor urgencia se traslade inmediatamente á tomar posesion del expresado destino. = Y debiendo marchar mañana al expresado destino lo pongo en conocimiento de V. S. á fin de que desde este dia se sirva encargarse del mando de esta Provincia.

Lo que he dispuesto publicar por medio de este Bolein para la inteligencia y gobierno de todos los habitantes de esta Provincia. Valladolid 5 de Diciembre de 1841. = Juan Gutierrez.

Núm. 283.

Decreto convocando Cortes ordinarias para el dia 26 de Diciembre de este año.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 20 de Noviembre último se me comunica lo siguiente.

De orden del Regente del Reino comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península desde el Cuartel general de S. A. en Zaragoza, remito á V. S. ejemplares de la convocatoria á Cortes, decretada con fecha de 17 del corriente mes, á fin de que disponga V. S. llegue á la mayor brevedad á noticia de los Senadores y Diputados por esa provincia. Al hacerles esta comunicacion deberá V. S. manifestarles que S. A. espera del celo que les distingue por el bien público y por los intereses Nacionales que se hallarán reunidos con anticipacion en esta Corte para que pueda verificarse la apertura con la correspondiente solemnidad, y para que se dé pronto principio á los utilísimos trabajos de que debe ocuparse la legislatura.

El Decreto que se cita es el siguiente:

DOÑA ISABEL II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía, Reina de las Españas, y en su Real nombre y durante su menor edad D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria, Regente del Reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que deseando ardientemente se consoliden las instituciones liberales que la Nacion se ha dado, por medio de las leyes sábias que sean convenientes, y que ademas se propongan, discutan y aprueben cuántas otras sean conducentes para fomentar la prosperidad del país y llevar la Na-

ción al alto grado de esplendor y de grandeza á que por tantos títulos es llamada, usando de la facultad que nos compete por la Constitución promulgada en 18 de Junio de 1837, y oído el Consejo de Ministros, hemos resuelto convocar, como por la presente convocamos Córtes ordinarias, con arreglo á la misma Constitución, para el día 26 de Diciembre próximo. Por tanto mandamos que en el citado día 26 de Diciembre se hallen reunidos en la capital de España, para celebrar Córtes ordinarias, los Senadores y Diputados. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. = El Duque de la Victoria. = Dado en Zaragoza á 17 de Noviembre de 1841. = A. D. Facundo Infante.

Lo que se inserta en este Boletín Oficial para su debida publicidad. Valladolid 3 de Diciembre de 1841. = Juan Gutierrez.

Gobierno político de la provincia de Valladolid. = El Señor Geje político de la provincia de Alava me dice en oficio de 23 de Noviembre próximo pasado lo que copio.

En la tarde del día de ayer se fugó de la cárcel de esta ciudad D. Eulogio Barbero Quintero, vestido de muger, procesado por la Comisión militar de esta plaza como uno de los principales cómplices en la rebelion ocurrida en esta provincia el 4 de Octubre último; su carácter sumamente travieso le ha proporcionado sustraerse á la vigilancia de las Autoridades, y como es posible se haya dirigido á alguno de los pueblos de esa provincia donde se supone tenga muchos conocimientos, espero se sirva V. S. dictar enérgicas providencias á fin de que los Alcaldes de la provincia de su digno mando presten las mas eficaces diligencias para lograr su captura, en cuyo caso espero me remitirá al reo con toda seguridad. Al efecto van á continuacion estampadas las señas personales.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín para los fines que indica. Valladolid 3 de Diciembre de 1841. = Juan Gutierrez.

Señas. Estatura baja, color pálido, ojos negros vivos, nariz roma, barba poca ó ninguna, cuerpo delgado, edad 23 años.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia de Rioseco me dice en oficio de 27 de Noviembre último lo que sigue:

Conviniedo al servicio público que las Justicias averigüen quienes sean los dos sujetos de las señas que se expresan á continuacion, y que en caso de ser habidos les arresten y conduzcan á este Juzgado, espero que V. S. se servirá encargar eficazmente aquellas diligencias á las de esa Provincia por medio del Boletín oficial, remitiéndome un ejemplar para los efectos conducentes.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín para

los fines que indica. Valladolid 2 de Diciembre de 1841. = Juan Gutierrez.

Señas. De dos hombres que estuvieron en al tarde del 23 de Noviembre en el monte de la Espina, del partido de Rioseco, ambos con armas de fuego. El uno montado en un caballo pequeño y castaño, con enjalma, llevaba sombrero voleado, capa terciada, y tendría la edad de 33 años. Y el otro iba de á pie, con una manta rayada al hombro, montera de pellejo, y tendría la edad de 26 años.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia de la Mota me dice en oficio de 28 del próximo pasado lo que sigue:

En la tarde del día 14 del corriente se ha fugado desde la villa de Villardefrades, de este partido, un hombre que se conducia preso de orden del Alcalde primero constitucional de Málaga á disposición del de su clase de Santa María, en Galicia, cuyas señas se anotan á continuacion, á fin de que V. S. se sirva mandar sean insertadas en el Boletín oficial de esta Provincia para su circulacion y captura de aquel con remision á este Juzgado, y un ejemplar de dicho Boletín para unirle á la causa de su razon.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín para los fines que indica. Valladolid 2 de Diciembre de 1841. = Juan Gutierrez.

Señas del fugado. Se llama Juan Lagos, vecino de Santa María, en Galicia, estatura 5 pies, edad como 50 años, con bastantes barbas canosas, y vestido con alpargatas de cáñamo blanco muy malas, pantalon de paño azul celeste muy viejo, chaqueta como el pantalon tambien muy mala, sombrero de los llamados de cucurucho muy malo, en particular las alas que serán de anchas como de dos dedos, y por fin el expresado hombre iba muy desgarrado y derrotado.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Alcalde constitucional de la villa de Roa me dice con fecha 29 de Noviembre último lo que sigue:

La Excma. Diputacion provincial de esta Provincia me dice lo que copio. = Cipriano Hernuza y Juan Izquierdo, declarados soldados por ese pueblo, y hallándose ausentes á menos distancia de cincuenta leguas, la Diputacion ha acordado señalar el término de 15 días para que se presenten, y que si pasado no lo hiciesen, se les formará causa de prófugos, y ese Ayuntamiento concurrirá á ésta Capital con los dos primeros suplentes que deben ocupar el lugar de aquellos. Lo que se comunica á V. para que practique las competentes diligencias á fin de que se verifique la presentacion de dichos soldados. Dios guarde á V. muchos años. Burgos 25 de Noviembre de 1841. = Simeon Jalon. = P. A. de S. E., Juan Fernandez Cuebas, Secretario. = En cumplimiento de cuanto me ordena S. E., he acordado oficiar á V. S. á fin de que se sirva mandar que Cipriano Hernuza sea remitido á esta con toda seguridad, como igualmente Juan Izquierdo, si pudiesen ser habidos en esa. Los dadores Agustín Moreno y Narciso Miravalles son los que deben

de cubrir la plaza de aquellos; sirviéndose V. S. darme aviso de las diligencias que se practiquen en la busca del Cipriano y Juan para unirle á las diligencias de su razon.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial, encargando á los Alcaldes constitucionales de la Provincia cuiden de que tenga efecto lo que se solicita por el referido Alcalde de Roa, remitiendo á su disposicion las personas de los citados Cipriano Hernandez y Juan Izquierdo si fueren habidos. Valladolid 2 de Diciembre de 1841. = Juan Gutierrez.

Comision Especial de enagenacion de los bienes del Clero secular de la Provincia de Valladolid. = Esta Comision, en cumplimiento de su deber, por medio del Boletín oficial núm. 134, previno á los pueblos, personas y corporaciones llevasen á efecto lo dispuesto en los artículos 3.º y 5.º de la Instruccion de 2 de Setiembre último sobre enagenacion de bienes del Clero, remitiendo las relaciones á que los mismos se refieren, conminándoles con la pena que marca el segundo párrafo del artículo 6.º de dicha Instruccion toda vez que con su morosidad diesen lugar á su imposicion. En consecuencia esta Comision ha acordado se haga saber á los pueblos y particulares comprendidos en los referidos artículos, que á continuacion se expresarán, que si en el improrrogable término de ocho dias á datar desde la fecha de este anuncio no remiten las relaciones, se verá en la dura pero indispensable necesidad de acordar contra los morosos medidas de rigor que los hagan entrar en el cumplimiento de su deber.

Partido de Medina.

Campillo.
Descarga María (despoblado).
Fuente la Piedra.
Herreros (despoblado).
Moraleja de las Panaderas.
Rodilana.
Rueda.
Villanueva de Duero.
Villanueva de las Torres.

Velliza.
Villan de Tordesillas.
Villalar.
Villamuriel.
Villardefrades.

Partido de Alaejos.

Castroñuño.
Cubillas.
Torrecilla de la Orden.

Partido de Olmedo.

Partido de la Mota. Almenara.
Ataquines.
Mojados.
Portillo y su arrabal.
Valdestillas.
Viana de Cega.
Partido de Peñafiel.
Aldealvar.
Bahabon.

Curiel.
Mombiedro (Granja).
Padilla de Duero.
Pesquera.
Rotaras.
Santibañez de Valcorba.
Torrescárcela.
Partido de Rioseco.
Cabreros del Monte.
Montealegre.
Palazuelo de Vedija.
Rioseco.
Tamariz.
Tordehumos.
Valdenebro.
Villafrechós.
Villagarcía.
Partido de Valoria.
Boada (Granja).

Castriño-Tejeriego.
Corcos.
Mucientes.
Muedra (Granja).
Quintanilla de Trigueros.
Quiñones (Granja).
Torrefombellida.
Trigueros.
Villavaquerín.
Partido de Valladolid.
Laguna.
Partido de Villalon.
Becilla de Valderaduey.
Mayorga.
Quintanilla del Molar.
Villavaruz.
Villa de la Union.
Zorita de la Loma.

Valladolid de Diciembre de 1841. = El Marqués de Casa-Pizarro, Presidente.

ANUNCIOS.

D. Rafael Garcia Pizarro, Zaldúa de Gamboa, Marqués de Casa-Pizarro, Vizconde de la Nueva Orán, Intendente de todas Rentas nacionales de esta Ciudad y Provincia de Valladolid, &c.

Hago saber: Ha tenido efecto en el dia de ayer el primer remate de la Escribanía Numeraria del pueblo de Fuembellida, partido de Valoria la Buena, que se halla vacante y declararla útil y necesaria su provision por S. E. la Audiencia territorial, en la cantidad de mil quinientos cinco reales; quien quisiere hacer la mejora del diezmo y medio diezmo acuda ante mí por la Escribanía de Arbitrios de Amortizacion á cargo del infrascrito, en la que se halla de manifiesto el pliego de condiciones; en inteligencia que estan señalados los dias 16 y 20 del presente mes y horas de doce á dos de sus tardes para los otros dos remates que han de celebrarse, y que se admitirá en el primero dicha mejora, y en el segundo y último la del cuarteo, ambas sobre los precios anteriores. Dado en Valladolid á 1.º de Diciembre de 1841. = El Marqués de Casa-Pizarro. = Por mandado de su Señoría, Genaro Herrero Blanco.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Rábano, que consta de 90 vecinos, y es su dotacion dos fanegas de centeno y una cántara de vino por vecino incluidas las viudas con familia, y la mitad las que no la tienen, y una cuarta parte los menores: está libre de contribuciones por su salario, y disfruta leña doble que otro vecino. Las solicitudes se dirijan, francas de porte, al Alcalde constitucional de dicho pueblo, hasta el dia 20 de Diciembre de este año.